



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

7802

Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos veintitrés (23) metros, entre los vértices 1187 y 1188 del deslinde aprobado por la Orden Ministerial de 21 de abril de 1995, en Ses Penyes Rotges, en el término municipal de Calvià, isla de Mallorca (Illes Balears) REF^a DES01/08/07/0006

Por sentencia firme de la Audiencia Nacional de fecha 18 de junio de 1999, se anuló el deslinde en el tramo entre los vértices 1187 y 1188, por insuficiente justificación técnica, siendo estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo nº 1730/95.

La Demarcación de Costas en Illes Balears, previa autorización de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con fecha 9 de junio de 2016, ha dictado providencia de incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos veintitrés (23) metros, entre los vértices 1187 y 1188 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 21 de abril de 1995, en Ses Penyes Rotges, en el término municipal de Calvià, isla de Mallorca, (Illes Balears), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral (BOE 30/05/2013).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014), esta Demarcación procede a realizar la INCOACION E INFORMACIÓN PUBLICA del expediente de deslinde, durante el plazo de UN MES, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el mismo, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público y de las servidumbres y formular las alegaciones que considere oportunas.

Se hace pública, igualmente, la suspensión de otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, hasta la resolución del expediente de deslinde, que llevará implícita el levantamiento de dicha suspensión.

El expediente de deslinde que incluye el plano con la delimitación provisional, estará a disposición de los interesados en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071-Madrid), y una copia del expediente podrá ser examinada en las dependencias de la Demarcación de Costas en Illes Balears, sita en la calle Felicià Fuster, nº 7, Edificio de la Administración Periférica, en Palma de Mallorca, de 9 a 14 horas. El plano con la delimitación propuesta también podrá ser consultado, en el Ayuntamiento de Calvià.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 4/1999, se comunica a los posibles interesados desconocidos, a aquellos otros de domicilio desconocido y a aquellos a los que no pueda practicarse la notificación personal, que en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento General de Costas, que la realización del Acto de APEO, con el fin de mostrarles la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, se celebrará en el lugar, día y hora que a continuación se especifica:

- Viernes, 29 de julio de 2016, a las 11:00 horas, en las Oficinas de la Demarcación de Costas en Illes Balears, sita en C/ Felicià Fuster nº 7 -2º, 07071 – Palma.

Relación de afectados por el deslinde:

- KELLER ADRIAN THOMAS

Palma, 10 de Junio de 2016

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS

Gabriel J. Pastor Mesana.

